

**REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE OPERACIÓN PARA  
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y  
SANEAMIENTO**

Presentar solicitud dirigida a la Dirección General Jurídica, adjuntando la documentación siguiente:

1. Planos de la urbanización actual y futura, físico y digital (Autocad 2019 o versiones anteriores).
2. Planos del sistema de agua potable y saneamiento, incluyendo el sistema de tratamiento de aguas residuales, físico y digital (Autocad 2019 o versiones anteriores).
3. Memoria de diseño de los sistemas de agua potable y saneamiento, físico y digital.
4. Fotocopia certificada por Notario Público del Permiso o Autorización Ambiental otorgado por el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA).
5. Fotocopia certificada por Notario Público del permiso de perforación de pozo emitido por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y su correspondiente Título de Concesión para aprovechamiento de las aguas nacionales.
6. Fotocopia certificada por Notario Público de Carta Actualizada de No Factibilidad otorgada por la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (ENACAL).
7. Fotocopia certificada por Notario Público de la Escritura de Constitución y Estatutos de una Sociedad Mercantil bajo la figura de Sociedad Anónima, con el objeto exclusivo de operación, administración y prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.
8. Fotocopia certificada por Notario Público del Poder General de Representación de la Sociedad.
9. Detalle de los costos de los sistemas de agua potable y saneamiento por componente, con sus soportes (bombeo, potabilización, almacenamiento y distribución de agua potable, recolección y

tratamiento de aguas servidas, así como de la disposición de los efluentes y lodos tratados).

10. Programa de operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable y saneamiento.
11. Propuesta del Reglamento de Servicios al Usuario con su correspondiente modelo de Contrato de Prestación de Servicios.
12. Original de Estudio Tarifario en documento impreso y en archivo digital, conforme los TDR's adjuntos.
13. Cancelación de los servicios correspondientes a:
  - a) Revisión de planos de los sistemas de agua potable y saneamiento;
  - b) Revisión de Estudio Tarifario;
  - c) Revisión de Reglamento del Servicio al Usuario; y
  - d) Elaboración y suscripción de contrato.

**NOTAS:**

- La solicitud con la documentación adjunta deberá ser presentada en un plazo no mayor a **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LOS PRESENTES REQUISITOS**. En caso de requerir tiempo adicional, se deberá realizar solicitud por escrito previo a la prescripción del tiempo otorgado, debidamente justificada.
- De no presentar la documentación física y digital solicitada, no se dará por recibida la solicitud.
- Los ingresos por prestación de servicios administrativos se encuentran estipulados en el artículo 24, inciso f) de la Ley 1046, Ley de Reforma a la Ley n° 620, Ley General de Agua Nacionales y Resolución Administrativa Interna RAI-ANA-DE-014-2021.

**CON AMOR,  
ESPERANZA  
Y ALEGRÍA!**